

ACTA N° 14.892
SESIÓN DEL JUEVES 1° DE JUNIO DE 2023

En Montevideo, al primer día del mes de junio de dos mil veintitrés, a las trece horas, en la Sala de sesiones, se reúne el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, con la presencia de la señora Presidente Dra. Casilda Echevarría y los señores Vicepresidente Lic. Marcos Laens y el Director Ec. Gabriel Frugoni.

Actúa en Secretaría la Gerente de División Secretaría General Sra. Beatriz Estévez.

Están presentes los señores Gerente General Ec. Álvaro Carella y el Asesor Letrado Dr. Héctor Dotta.

A continuación, se tratan los siguientes asuntos:

N° 0182

DIRECTORIO - APROBACIÓN DE ACTA - Se da lectura de las actas números catorce mil ochocientos ochenta y cuatro, catorce mil ochocientos ochenta y cinco y catorce mil ochocientos ochenta y seis, correspondientes a las sesiones celebradas los días veinte, veinticuatro y veintisiete de abril de dos mil veintitrés, respectivamente, las que se aprueban.

N° 0183

Expediente N° 2020-52-1-08983 - DIVISIÓN OPERACIONES - LUCAMILL SA - RENOVACIÓN DE CONTRATO POR CONCEPTO DE SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL MURO CORTINA DE LA FACHADA DEL EDIFICIO BHU-ANTEL - Se dispone la ampliación de la contratación de la empresa Lucamill SA por el periodo de un año.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por el Departamento Compras y Contrataciones, de fecha 10 de mayo del corriente, que a continuación se transcribe:

VISTO: El vencimiento el próximo 13 de mayo de 2023 del vínculo contractual que mantiene el BHU con la empresa LUCAMILL SA, por su servicio integral de limpieza y

mantenimiento del muro cortina de las fachadas del edificio BHU-ANTEL.

RESULTANDO: Que el mismo fue adjudicado por resolución de la División Apoyo Logístico, de fecha 27 de abril de 2021, en el marco de la Licitación Abreviada Ampliada N° 3/2021.

CONSIDERANDO: I) Que con fecha 26 de agosto de 2021 se suscribió el contrato con la empresa Lucamill SA.

II) Que mediante resolución de Directorio N° 0151/22, de fecha 26 de mayo de 2022, se renovó el contrato por el plazo de 1 año.

III) Que con fecha 20 de marzo de 2023 el Departamento Compras y Contrataciones le solicitó al Departamento Servicios Generales que informe la conformidad con el servicio recibido y la necesidad de continuar con el mismo.

IV) Que con fecha 21 de marzo de 2023 el sector expresó su conformidad con el servicio y la necesidad de continuar con el mismo.

V) Que existe disponibilidad presupuestal suficiente según lo informado por el Departamento Presupuesto con fecha 19 de abril de 2023 (afectaciones GRP N° 571 y 572).

VI) Que con fecha 24 de mayo del corriente, la División Servicios Jurídicos y Notariales manifiesta no tener objeciones legales que formular a la prórroga proyectada.

ATENCIÓN: A la autorización para ordenar gastos establecida en el Reglamento de Compras (RE.CPR.01).

RESUELVE: 1.- Prorrogar el contrato con la firma Lucamill SA por su servicio integral de limpieza y mantenimiento del muro cortina de las fachadas del Edificio BHU-ANTEL, por un importe anual de \$ 8.431.500 (pesos uruguayos ocho millones cuatrocientos treinta y un mil quinientos) más IVA, por el período 14/05/2023-13/05/2024, en los términos de su oferta.

2.- Pase por su orden a: Contador Delegado del Tribunal de Cuentas para su intervención preventiva, Departamento Compras y Contrataciones para realizar la orden de compra correspondiente y al Departamento Presupuesto para imputación definitiva".

N° 0184

Expediente N° 2017-52-1-09002 - DIVISIÓN OPERACIONES - LUCAMILL SA - RENOVACIÓN DE CONTRATO POR SERVICIO DE LIMPIEZA DE VIDRIOS Y REVESTIMIENTO DE PANELES DE ALUMINIO COMPUESTO DEL EDIFICIO

SEDE DE CASA CENTRAL - Se aprueba la renovación del contrato y se adoptan otras medidas sobre el particular.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por el Departamento Compras y Contrataciones, de fecha 4 de mayo del corriente, que a continuación se transcribe:

VISTO: El vencimiento el próximo 31 de mayo del vínculo contractual que mantiene el BHU con la empresa Lucamill SA por concepto de servicios de limpieza de vidrios y revestimiento de paneles de aluminio compuesto del Edificio Sede Casa Central.

RESULTANDO: Que el mismo fue adjudicado por resolución de la División Apoyo Logístico de fecha 24 de abril de 2018, en el marco de la Licitación Abreviada Ampliada N° 2/2018.

CONSIDERANDO: I) Que el contrato fue renovado por resoluciones de fechas 22 de mayo de 2019, 28 de mayo de 2020, 27 de mayo de 2021 y 26 de mayo de 2022.

II) Que con fecha 20 de marzo del corriente el Departamento Compras y Contrataciones le solicita al Departamento Servicios Generales informar la conformidad con el servicio y la necesidad de continuar con el mismo.

III) Que en informe de fecha 21 de marzo del corriente, el citado sector manifiesta su conformidad y necesidad de continuar.

IV) Que con fecha 21 de abril del corriente la empresa da el visto bueno para ampliar la contratación vigente.

V) Que con fecha 19 de abril del corriente el Departamento Presupuesto informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente según afectación GRP N° 569/2023.

VI) Que con fecha 24 de mayo del corriente, la División Servicios Jurídicos y Notariales manifiesta no tener observaciones que formular a la ampliación proyectada.

ATENTO: A lo previsto en Art. 96 de la Carta Orgánica del BHU, Art. 1 del Reglamento General del Banco Hipotecario del Uruguay y Art. 74 del TOCAF.

RESUELVE: 1.- Ampliar el contrato con la empresa Lucamill SA, por un importe de \$ 3.277.535,36 (pesos uruguayos tres millones doscientos setenta y siete mil quinientos treinta y cinco con 36/100) más IVA, más los ajustes de precio correspondientes al período que dure la contratación, por el plazo de hasta un año.

2.- Pase al Contador Delegado del Tribunal de Cuentas para su intervención.

3.- Encomendar al Departamento Servicios Generales, iniciar las gestiones para la realización de un nuevo llamado a precios, en

caso de que sea necesario continuar con el presente servicio al finalizar esta ampliación de contrato".

Nº 0185

Expediente Nº 2014-52-1-10536 - DIVISIÓN OPERACIONES - EMPRESA SISTARBANC SRL - CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE COBRO DE CUOTAS DE PRÉSTAMOS Y RECAUDACIÓN DE DEPÓSITOS - Se dispone la ampliación de la contratación de la empresa SISTARBANC SRL por el período de un año.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por el Departamento Compras y Contrataciones, con fecha 10 de mayo del corriente, que a continuación se transcribe:

VISTO: El vencimiento el próximo 25 de junio del vínculo contractual que mantiene el BHU con la empresa Sistarbanc SRL por sus servicios de cobro de cuotas de préstamos y recaudación de depósitos.

RESULTANDO: Que el mismo fue adjudicado por resolución de Directorio Nº 0156/15 de fecha 20 de mayo de 2015.

CONSIDERANDO: I) Que con fecha 26 de junio de 2015 se suscribió el contrato con Sistarbanc SRL.

II) Que de acuerdo con lo establecido en la cláusula cuarta: *“El presente contrato tendrá una vigencia de 2 años, contados a partir de su suscripción, pudiendo prorrogarse sucesivamente por períodos anuales, hasta por 6 años más”.*

III) Que se hizo uso de las 6 (seis) prórrogas previstas.

IV) Que con fecha 10 de abril del corriente el Departamento Compras y Contrataciones le solicita al Departamento Sistemas de Pagos informar la conformidad con el servicio y la necesidad de continuar con el mismo.

V) Que con fecha 10 de abril del corriente, el sector expresa su conformidad con el servicio y la necesidad de continuar con la contratación.

VI) Que se cuenta con el visto bueno de la empresa para ampliar la contratación vigente.

VII) Que existe disponibilidad presupuestal suficiente según lo informado por el Departamento Presupuesto con fecha 19 de abril del corriente (afectación GRP Nº 619/2023).

VIII) Que con fecha 24 de mayo del corriente la División Servicios Jurídicos y Notariales manifiesta no tener objeciones legales que formular a la ampliación propuesta.

ATENCIÓN: A lo previsto en Art. 96 de la Carta Orgánica del BHU, Art. 1 del Reglamento General del Banco Hipotecario del Uruguay y Art. 74 del TOCAF.

RESUELVE: 1.- Ampliar el contrato con la empresa Sistarbank SRL, por un importe de \$ 2.102.400 (pesos uruguayos dos millones ciento dos mil cuatrocientos) más IVA, por el período 26/6/2023-25/06/2024.

2.- Pase al Contador Delegado del Tribunal de Cuentas para su intervención".

Nº 0186

Expediente Nº 2023-52-1-02891 - ÁREA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA - TRASPOSICIONES PRIMER TRIMESTRE 2023 - Se aprueba lo actuado y se adoptan otras medidas sobre el particular.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por el Área Administración Financiera, de fecha 29 de mayo del corriente, que a continuación se transcribe:

"VISTO: La necesidad de adecuar determinados rubros presupuestales correspondientes al Presupuesto 2023.

CONSIDERANDO: I) Que el Área Administración Financiera, en uso de facultades delegadas, ha aprobado las siguientes trasposiciones correspondientes al Presupuesto 2023:

ASIGNACIÓN REFORZANTE

Objeto del gasto	Denominación	Monto en \$
135	Libros y revistas y otras publicaciones	100.000
199	Diversos	200.000
211	Teléfonos, telégrafos y similares	1.000.000
212	Agua	393.500
245	Fletes y otros gastos contratados dentro del país	103.933
247	Correspondencia, encomiendas contratadas dentro del país	5.500
271	De inmuebles	3.176.032
275	De equipo de oficina	246.500
278	De limpieza, aseo y fumigación	545.000
289	Otros servicios no personales	3.805.818
299002	Remesa, distribución y servicio de cobro	32.000
	TOTAL	9.608.238

ASIGNACIÓN REFORZADA

Objeto del gasto	Denominación	Monto en \$
131	Papeles de oficina	300.000
213	Energía eléctrica	1.393.500
223	Impresiones, reproducciones y encuadernaciones	47.600
254	Arrendamientos de equipos de oficina	280.000
259	Otros	84.800
272	De máquinas y equipos industriales	630.000
276	De otras máquinas y equipos	20.000
283	Servicios médicos, sanitarios y sociales	150.000
284	Capacitación	139.565
299	Otros	5.442.000
299004	Servicios de gestión de mora temprana	1.120.818
	TOTAL	9.608.283

II) Que el Tribunal de Cuentas de la República acordó, por Resolución 1891/018, que las resoluciones que adopten los organismos referentes a trasposiciones de rubros, adecuaciones presupuestas e incrementos de partidas no limitativas, así como la información adjunta a las mismas, debe comunicarse al Tribunal exclusivamente en la instancia anual de remisión de los balances de ejecución presupuestal.

ATENCIÓN: A lo establecido en el artículo 53° del Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones correspondiente al ejercicio 2023, aprobado a través del Decreto 448/022 de fecha 30 de diciembre 2022.

RESUELVE: 1.- Aprobar lo actuado.

2.- Comunicar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto".

N° 0187

Expediente N° 2017-52-1-00661 - DIVISIÓN SERVICIOS JURÍDICOS Y NOTARIALES - ARQUITECTA AA - CARTA PODER A OTORGAR A EFECTOS DE REALIZAR AVERIGUACIONES EN LA IM SOBRE HABILITACIÓN FINAL TORRE X DEL COMPLEJO XX - Se resuelve otorgar la carta poder de que se trata.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución elaborado por la División Servicios Jurídicos y Notariales, con fecha 10 de mayo del corriente, que a continuación se transcribe:

"VISTO: El interés del BHU de conocer la situación actual de la habilitación de la torre X del Edificio XX, padrón N° xxx block x, de la ciudad de Montevideo, sito XX.

RESULTANDO: I) Que se designó a la Arquitecta supernumeraria AA a efectos de realizar las averiguaciones pertinentes en la Intendencia de Montevideo e informar al BHU sobre este particular.

II) Que según lo informado por la Arq. AA al folio 253, a efectos de realizar las averiguaciones en la Intendencia de Montevideo sobre la situación del referido inmueble debe contar con un poder otorgado por el BHU, en el cual se acredite que el BHU es titular de alguna unidad en dicho edificio y por ende se encuentra legitimado para solicitar información respecto al trámite de habilitación del referido inmueble. Asimismo, la Arq. AA sugiere que “En el poder de representación debe mencionarse el número de trámite municipal del que se debe Habilitar, ... Número de expediente que puede proporcionar la empresa BB SA. En caso que sea imposible contar con el número de expediente, solicito...se mencione la mayor cantidad de datos, Unidades, Torre y Padrón,...”.

III) Que surge de estos obrados que el número de expediente municipal donde se tramita la habilitación municipal y final de obra del Proyecto XX, padrón XX, podría ser el XX.

CONSIDERANDO: Lo informado por los servicios jurídicos en informe de fecha 2 de marzo de 2023 y 25 de abril de 2023.

RESUELVE: Otorgar carta poder a la Arq. AA con facultades necesarias para realizar las averiguaciones pertinentes en la Intendencia de Montevideo en lo que respecta al trámite de habilitación municipal del padrón XX block X de Montevideo, sito en XX, teniendo en cuenta las consideraciones realizadas supra sobre el contenido del poder".

N° 0190

Expediente N° 2022-52-1-08538 - DIVISIÓN OPERACIONES - DEPARTAMENTO PROCESOS, PARAMETRÍA, ROLES Y TESTING - MANUAL DE POLÍTICAS DE GESTIÓN DE RIESGO REPUTACIONAL (MN.RIG.08) - Se aprueba la versión 8 del manual y se adoptan otras medidas.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por el Departamento Procesos, Parametría, Roles y Testing, con fecha 5 de mayo del corriente, que a continuación se transcribe:

VISTO: Lo recomendado por la División Auditoría Interna en la auditoría de evaluación de la implementación de las medidas tendientes a optimizar la gestión del riesgo de reputación.

CONSIDERANDO: I) Que, el Departamento Riesgos no Financieros entiende que corresponden las recomendaciones planteadas.

II) Que, en tal sentido, es necesario modificar la frecuencia del informe expuesto en el ítem - 6. Reportes - sobre sugerencias, quejas y reclamos presentados por los clientes e informados por el Defensor del Cliente.

III) Que, en dicho informe se debe reemplazar la entrega del reporte semestral por trimestral, con información mensual desagregada.

IV) Que, el Departamento Riesgos no Financieros, entiende pertinente eliminar en el ítem - 6. Reportes - informe sobre el Sistema de gestión de reclamos.

RESUELVE: 1.- Aprobar la versión 8 del MN.RIG.08 - Manual de Políticas de Gestión de Riesgo Reputacional, con los cambios establecidos por el Departamento Riesgos no Financieros (Versión MVD 7.16).

2.- Encomendar al Departamento Procesos, Parametría, Roles y Testing su difusión".

Nº 0191

Expediente Nº 2023-52-1-00585 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - LLAMADO A CONCURSO INTERNO PARA LA PROVISIÓN DE DOS CARGOS DE PROFESIONAL 1 PERTENECIENTE AL ESCALAFÓN: TÉCNICO-PROFESIONAL - SERIE: PROFESIONAL - POSICIÓN ANALISTA SENIOR DE SERVICIOS NOTARIALES - INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL EVALUADOR - Se invita a participar al Esc. Dr. Adalberto Gabriel Mihali.

VISTO: La resolución de Directorio Nº 0060/23 de fecha 9 de febrero de 2023, mediante la cual se autorizó la realización de un llamado a concurso interno para la provisión de dos cargos de Profesional 1 perteneciente a la Serie Profesional del Escalafón Técnico-Profesional, para cubrir la posición Analista Senior de servicios notariales.

CONSIDERANDO: I) Que, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de Ascensos los tribunales evaluadores

estarán integrados por un representante del Directorio, un delegado de los concursantes elegido por voto secreto y un tercer miembro que será un especialista de notoria versación en la temática correspondiente al cargo a concursar.

II) Que, de acuerdo a lo estipulado en el acta suscrita con fecha 15 de mayo del corriente, los integrantes del tribunal evaluador en representación del Directorio y de los concursantes respectivamente, proponen como especialista al Gerente Ejecutivo de Servicio Notarial del Banco de la República Oriental del Uruguay, Esc. Dr. Adalberto Gabriel Mihali.

SE RESUELVE: Invitar a formar parte del Tribunal Evaluador del concurso de que se trata, al Gerente Ejecutivo de Servicio Notarial del Banco de la República Oriental del Uruguay, Esc. Dr. Adalberto Gabriel Mihali.

Nº 0192

Expediente Nº 2023-52-1-03308 - GERENCIA GENERAL - INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - COMUNICACIÓN DEL ÍNDICE MEDIO DE SALARIOS - RESOLUCIÓN ADOPTADA POR LA GERENCIA GENERAL FIJANDO EL VALOR DE LA UR A APLICAR A PARTIR DEL 1º DE JUNIO DE 2023 – Se toma conocimiento y se aprueba lo actuado.

VISTO: Que, en función de la información proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística respecto del índice medio de salarios, el Área Administración Financiera procedió a efectuar el cálculo para determinar el nuevo valor de la unidad reajutable a partir del 1º de junio del corriente.

CONSIDERANDO: I) Que por resolución de Gerencia General de fecha 31 de mayo del corriente, se fijó en \$ 1.596,82 el valor de la unidad reajutable a ser aplicado a partir del 1º de junio de 2023.

II) Que dicha resolución fue adoptada en aplicación de la facultad conferida por resolución de Directorio Nº 0117/22 de fecha 19 de abril de 2022.

RESUELVE: Darse por enterado y aprobar lo actuado”.

Las resoluciones números 0188/22 y 0189/22 no se publican por ser de carácter “reservado”, según lo dispuesto por el artículo 9º de la Ley Nº 18.381 y lo dispuesto por RD Nº 0181/14 de fecha 12 de junio de 2014.